



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00771

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., procederá el despacho a corregir el proveído de fecha 14 de diciembre de 2020, en razón a que: **(i) en el numeral 1.1.**, respecto de las fechas de vencimiento de las cuotas vencidas y no pagadas se indicaron que eran del año 2019, siendo la correcta el año 2020, por lo tanto quedarán así los numerales 1.1.:

- 1.1. Por la suma de **\$8.467.276,28**, correspondiente al capital de CINCO (5) cuotas vencidas y no pagadas, relacionadas con la obligación contenida en el pagaré señalado, discriminadas así:

FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL ADEUDADO
24/05/2020	\$1.585.257,66
24/06/2020	\$1.666.545,15
24/07/2020	\$1.702.012,27
24/08/2020	\$1.738.234,20
24/09/2020	\$1.775.227,00
TOTAL	\$8.467.276,28

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.060
Fijado hoy 16 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf